RESOLUCIÓN NÚMERO **062** DE

(**02 de febrero de 2024**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor LUIS ANTONIO ZABALA CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía número 79.155.809 quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24)del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el señor LUIS ANTONIO ZABALA CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía número 79.155.809, laboró en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el cargo en propiedad como **DOCENTE TIEMPO COMPLETO** de los Programas de Educación Superior y en el empleo en comisión como **DECANO Código: 0160 Grado: 07,** de la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en el periodo comprendido entre el 14 de febrero de 1996 al 30 de diciembre de 2023.

Que, mediante Resolución 012 del 31 de enero de 1996, se vinculó en propiedad como profesor de Educación Superior con dedicación de **Medio Tiempo**, de los Programas de Educación Superior en el Instituto Técnico Central, al señor LUIS ANTONIO ZABALA CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía número 79.155.809, a partir del 14 de febrero de 1996.

Que, mediante resolución No. 854 del 28 de diciembre de 2015, se realizó cambio de dedicación de Docente de **Medio Tiempo** a **Tiempo Completo** al señor LUIS ANTONIO ZABALA CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía número 79.155.809, a partir del 12 de enero de 2016.

Que, mediante resolución No. 063 del 7 de febrero de 2020, le fue concedida una comisión al señor LUIS ANTONIO ZABALA CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía número 79.155.809 para desempeñar el empleo de Libre Nombramiento y Remoción como **DECANO Código: 0160 Grado: 07**, de la facultad de Mecánica, de la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 7 de febrero de 2020.

Que, mediante Resolución 494 del 12 de octubre de 2023, se aceptó renuncia del señor LUIS ANTONIO ZABALA CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía número 79.155.809, al empleo en comisión como **DECANO Código: 0160 Grado: 07**, de la Facultad de Mecánica de la planta administrativa y al cargo en propiedad como **DOCENTE TIEMPO COMPLETO** de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 31 de diciembre de 2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer y autorizar el pago del valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 6.536.648.oo) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a LUIS

ANTONIO ZABALA CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía número 79.155.809, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
NOMBRE:	LUIS ANTONIO ZABALA CASTILLO
CEDULA:	79.155.809
CARGO:	DECANO 0160-07
DEPENDENCIA:	VICERRECTORIA ACADEMICA
FECHA DE INGRESO:	14 de febrero de 1996
FECHA DE RETIRO:	30 de diciembre de 2023
SALARIO BÁSICO:	5.941.592
TOTAL, DÍAS LABORADOS EN LA ETITC:	10037
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	6
DÍAS DE VACACIONES HÁBILES:	4
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS:	5
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	0
BONIFICACIÓN PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: ***14 DE FEBRERO DE 2023 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2023***:	2.746.748
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL ***1° DE JULIO DE 2023 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2023***	2.293.083
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: ***14 DE FEBRERO DE 2023 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2023***:	1.591.817
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: ***14 DE FEBRERO DE 2023 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2023***:	-
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: ***14 DE FEBRERO DE 2023 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2023***:	-
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL:	-
TOTAL, DEVENGADO:	**6.631.648**
DEDUCCIONES	
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	4.973.736
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	95.000
TOTAL, DEDUCCIONES:	**95.000**
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	265.200
ICBF	199.000
FONDO NACIONAL DE AHORRO	552.600
TOTAL, CONTRIBUCIONES:	**1.016.800**
NETO POR PAGAR:	**6.536.648**

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 6.536.648.oo) M/CTE, a LUIS ANTONIO ZABALA CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía número 79.155.809, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **124**, expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2024.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **LUIS ANTONIO ZABALA CASTILLO**.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a **LUIS ANTONIO ZABALA CASTILLO** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles

siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de febrero de 2024.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:
Omar Esteban Cañon Orjuela – Técnico Operativo Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	**IPR**	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	**A**	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	**1**